

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



PB.
EXP. N° 200-392/23.-

DECRETON° 17 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC 2023

VISTO:

La ley de Ministerios N° 5875 y sus modificatorias y complementarias;

y

CONSIDERANDO:

Que el cumplimiento de los objetivos del Gobierno Provincial impone la modificación de la estructura orgánica administrativa de la jurisdicción Gobernación basada en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida respuesta a las demandas de la sociedad, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los cambios permanentes;

Que, en el marco de esa reestructuración corresponde la supresión de los cargos que ya no resulten estrictamente necesarios para el cumplimiento de las acciones y misiones de los organismos dependientes de la Jurisdicción Gobernación;

Que, por otra parte por necesidades de gestión y diseño organizacional deviene menester la creación de los cargos de Secretario de Relaciones Gubernamentales; Secretario de Asuntos Estratégicos, Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental y Coordinación de Relaciones Gubernamentales dependientes de Gobernación, y los cargos de Director Provincial en la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy y el de Director Provincial de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gestión de la Gobernación, y la consecuente designación de sus titulares;

Que; razones de optimización de la gestión de gobierno torna necesaria la transferencia de la Coordinación de Recursos Humanos dependiente de la actual Jefatura de Gabinete de Ministros al ámbito de Gobernación; manteniendo la vigencia de las misiones y funciones asignadas oportunamente por Decreto N° 7624-G-2023

Que, en consecuencia resulta impostergable la necesidad de poner en funcionamiento la nueva estructura orgánica de Gobernación, siendo procedente el dictado del presente instrumento;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 4º de la Ley N° 5875;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer la vigencia, hasta nueva disposición, de los objetivos y funciones de las siguientes dependencias de Gobernación

1. Secretaría de Gestión de la Gobernación;
2. Subsecretaría de Gestión de la Gobernación;
3. Secretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
4. Subsecretaría de Asuntos Legales e Institucionales de la Gobernación;
5. Secretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales;
6. Subsecretaría de Integración Regional y Relaciones Internacionales;



ES COPIA FIEL

Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

17

-JG.-

///... 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

- 7. Ente Autárquico Regulador de Planificación Urbana;
- 8. Ente Autárquico Permanente de la Fiesta Nacional de los Estudiantes;
- 9. Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy;
- 10. Agencia Provincial para la implementación de la Carrera de Medicina y Formación continua de Recursos Humanos en Salud;
- 11. Consejo Provincial de Mujeres, la Igualdad de Género y el Respeto a las Diversidades;
- 12. Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo;
- 13. Subdirección Provincial de Ceremonial y Protocolo.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la planta de personal y estructura orgánico funcional de la Jurisdicción "A" – Gobernación, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica seguidamente:

SUPRIMIR DE LAS:

1. U. DE O.: GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Auditor de la Provincia	1
SUBTOTAL	1

2. U. DE O. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Director de Gestión de la Gobernación	1
SUBTOTAL	1

3. U. DE O. SECRETARÍA DE ASUNTOS LEGALES E INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Coordinador Institucional	1
SUBTOTAL	1

4. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Coordinador de Ceremonial y Protocolo	1
Coordinador de Ceremonial con C.A.B.A.	1
SUBTOTAL	2

5. ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES:

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Coordinador Administrativo	1
SUBTOTAL	1

6. AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRETA DE MEDICINA Y FORMACIÓN CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

<u>CARGO</u>	<u>Nº DE CARGOS</u>
Coordinador de Investigación en Salud	1
Coordinador de Asuntos Legales	1
SUBTOTAL	2

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
Patricia Betolza
 JEFE DE DESPACHO
 JEFATURA DE GABINETE
 DE MINISTROS



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023- Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



17

-JG.-

///... 3.- CORRESPONDE A DECRETO N°

7. AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY

<u>CARGO</u>		<u>Nº DE CARGOS</u>
Secretario Ejecutivo		$\frac{1}{1}$
	SUBTOTAL	
	TOTAL	9

CREAR EN LAS:

1. U. DE .O. GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>		<u>Nº DE CARGOS</u>
Secretario de Asuntos Estratégicos		1
Secretario de Relaciones Gubernamentales		1
Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental		1
Coordinador de Relaciones Gubernamentales		$\frac{1}{4}$
	SUBTOTAL	

2. U.DE O. SECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN:

<u>CARGO</u>		<u>Nº DE CARGOS</u>
Director Provincial de Gestión de la Gobernación		$\frac{1}{1}$
	SUBTOTAL	

3. U. DE O. AGENCIA PROVINCIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRETA DE MEDICINA Y FORMACIÓN CONTINUA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD

<u>CARGO</u>		<u>Nº DE CARGOS</u>
Coordinador General		$\frac{1}{1}$
	SUBTOTAL	

4. U. DE O. AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE JUJUY:

<u>CARGO</u>		<u>Nº DE CARGOS</u>
Director Provincial		$\frac{1}{1}$
	SUBTOTAL	
	TOTAL	7

ARTÍCULO 3º.- Créanse los cargos de Secretario de Asuntos Estratégicos; Secretario de Relaciones Gubernamentales; Secretario de Desarrollo y Vinculación Gubernamental y la Coordinación de Relaciones Gubernamentales dependientes de Gobernación, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTICULO 4º.- Créase el cargo de Director Provincial de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gestión de la Gobernación, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
EFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



ES COPIA FIEL

"2023- Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



///... 4.- CORRESPONDE A DECRETO N°

17

-JG.-

ARTICULO 5°.- Créase el cargo de Coordinador General de la Agencia Provincial para la implementación de la Carrera de Medicina y Formación continua de Recursos Humanos en Salud; cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTICULO 6°.- Créase el cargo de Director Provincial en la Agencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Jujuy, cuyas misiones y funciones serán asignadas por norma reglamentaria interna.-

ARTÍCULO 7°.- Transfiérase el cargo de Coordinador de Recursos Humanos de la Jefatura de Gabinete de Ministros a la Jurisdicción Gobernación, manteniendo la vigencia de las misiones y funciones asignadas oportunamente en el Decreto N° 7624-G-2023.-

ARTÍCULO 8°.- Apruébese la estructura orgánico-funcional de la JURISDICCIÓN GOBERNACIÓN que, como ANEXO I, forma parte integrante del presente Decreto.

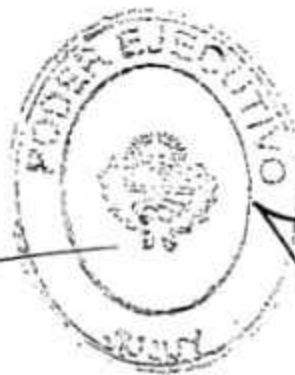
ARTICULO 9°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias y transferencias de créditos que resulten necesarias para la implementación de lo establecido en el presente decreto, que de resultar insuficientes se tomarán fondos de la partida 1-1-1-1-1-20: p/Refuerzo de Partidas de Personal y Reestructuraciones previstas en la Jurisdicción "K"-Obligaciones a cargo del Tesoro prevista en el Presupuesto vigente.

ARTICULO 10°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 11°.- Las disposiciones del presente ordenamiento rigen a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 12°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal para conocimiento Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. **FREDY MORALES**
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. **CARLOS ALBERTO SADI**
GOBERNADOR

C.P.N. **EQUIBAR FEDERICO CARDOZO**
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



Prof. **PATRICIA BETOLAZ**
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

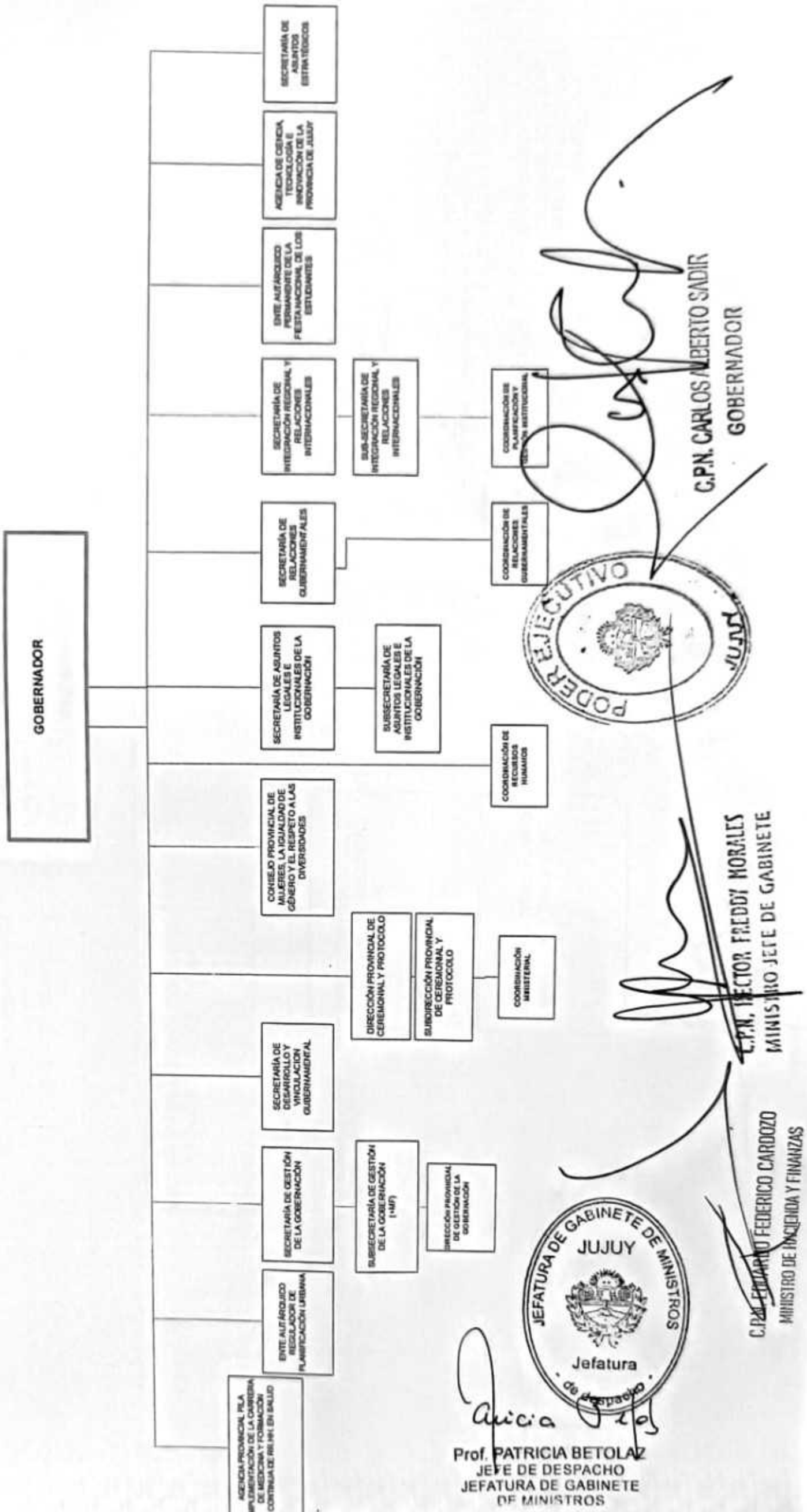
ES COPIA FIEL

///... 5.- CORRESPONDE A DECRETO N°

17

JG.-

ANEXO I



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRIR
 GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. FREDDY MORALES
 MINISTRO JEFE DE GABINETE

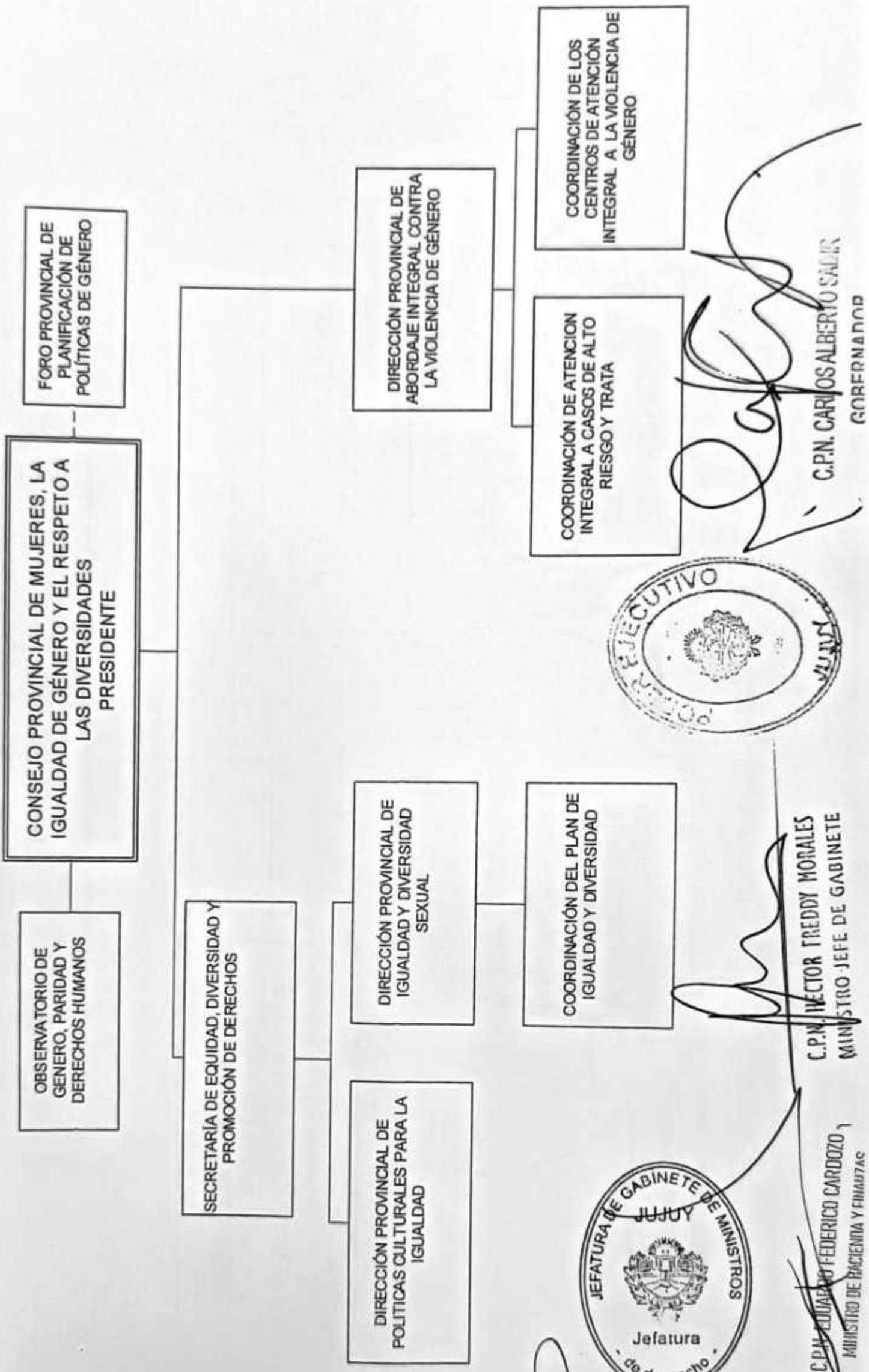
[Signature]
C.P.N. FEDERICO CARDOZO
 MINISTRO DE INCIENDA Y FINANZAS

[Signature]
Prof. PATRICIA BETOLAZ
 JEFE DE DESPACHO
 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

///... 6.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-JG.-



Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Freddy Morales
C.P.N. INECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

Federico Cardozo
C.P.N. FEDERICO CARDOSO,
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Carlos Alberto Salas
C.P.N. CARLOS ALBERTO SALAS
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL

///... 7.- CORRESPONDE A DECRETO Nº

ENTE AUTÁRQUICO PERMANENTE DE LA FIESTA
NACIONAL DE LOS ESTUDIANTES
PRESIDENTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL
ENTE AUTÁRQUICO
PERMANENTE DE LA F.N.E.

COORDINACIÓN GENERAL DE LA
FIESTA NACIONAL DE LOS
ESTUDIANTES

Patricia Betolaz
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



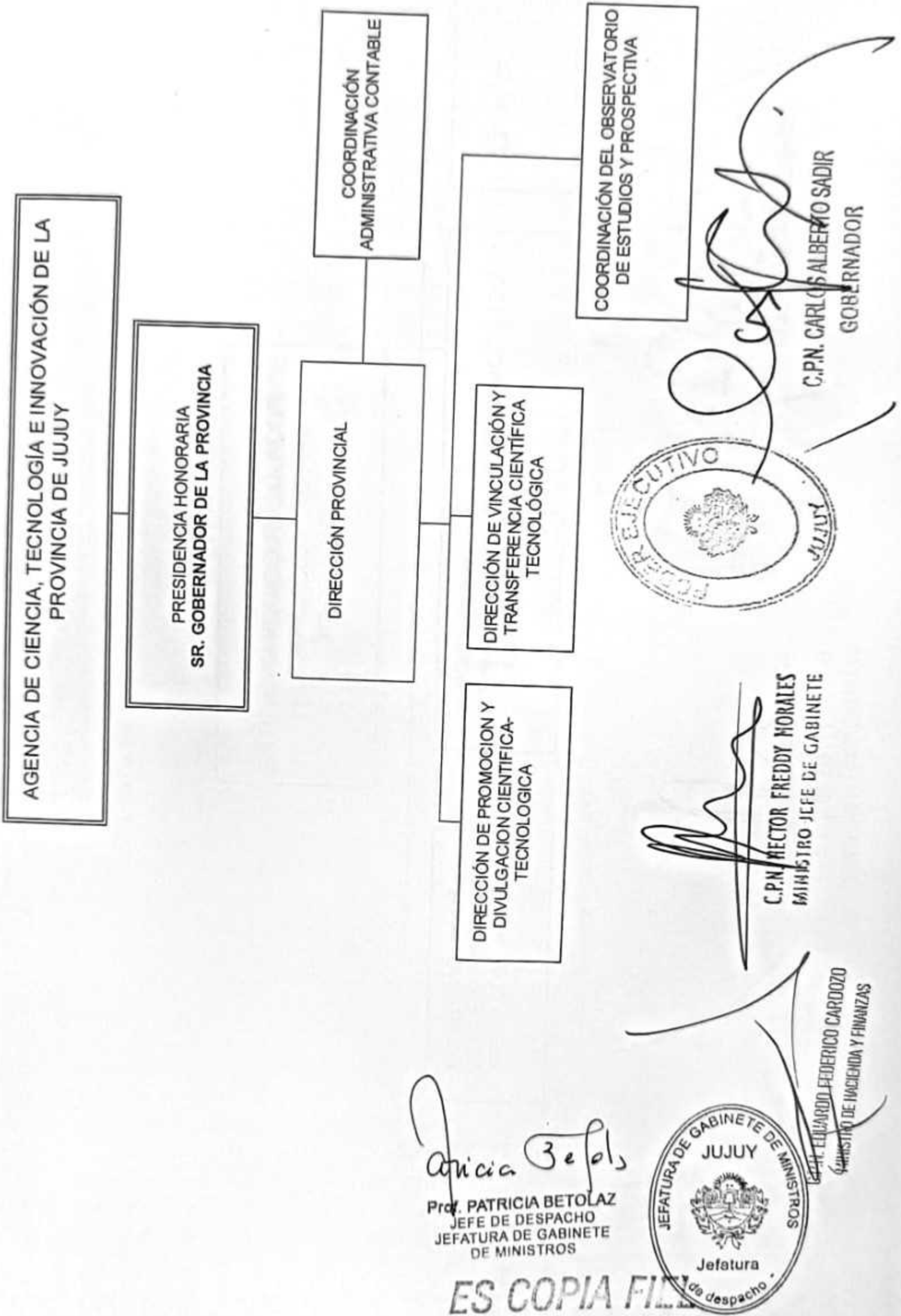
Hector Freddy Morales
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



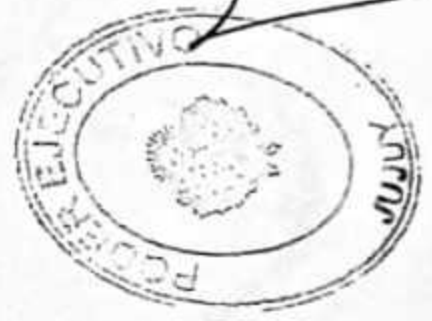
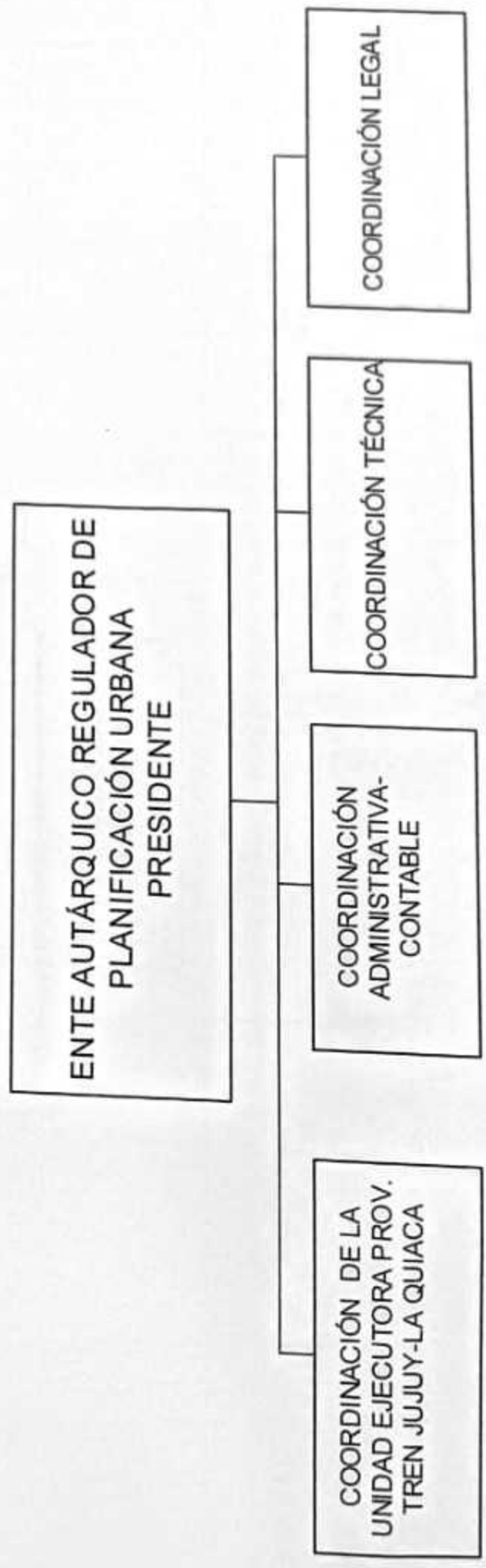
Carlos Alberto Sadir
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Eduardo Federico Carrozo
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



///... 9.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **17** -JG.-



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÑ
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY HORRALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE INGENIERIA Y FINANZAS

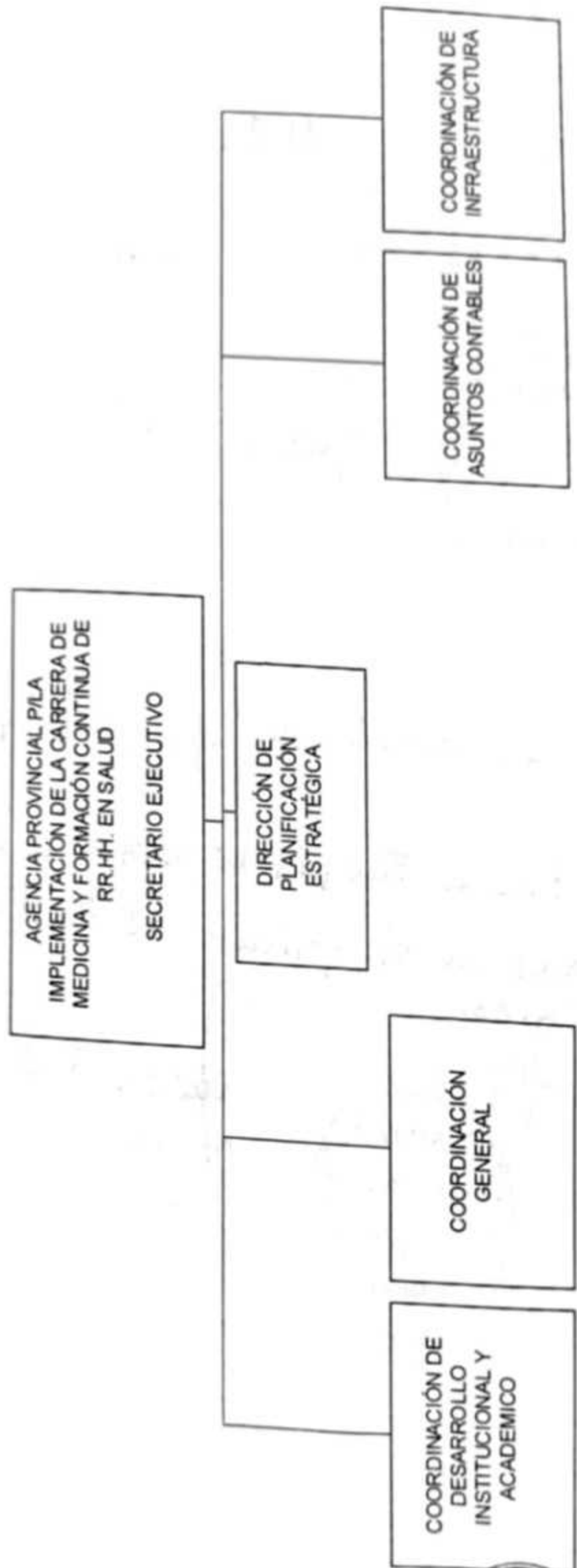


[Signature]
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL

10.- CORRESPONDE A DECRETO N° **17**

-JG.-




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR




C.P.N. FREDDY FREDDY HOMALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


C.P.N. FEDERICO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE INGENIERIA Y FINANZAS




C.P.N. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

ES COPIA FIEL